

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Primero (1º) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se pondrá en conocimiento de la parte interesada el documento obrante al folio 23 del presente cuaderno.

Igualmente atendiendo lo solicitado por el señor Apoderado Judicial de la entidad demandante, en el escrito obrante al folio (26) del Cuaderno No. 2 y por hallarse reunidos los requisitos de ley y lo dispuesto por los Artículos 593 y 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agréguese y póngase en conocimiento de las partes el oficio obrante a los folios (23 y 24) de éste cuaderno enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca-Santander.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO del remanente que exista o llegare a existir, o los bienes que llegar en el proceso ejecutivo radicado No. 2017-00065-00, que en contra del demandado Señor **LUIS FRANCISCO SUAREZ JIMENEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.072.377 le adelanta en este Despacho Judicial la señora **BETSABE RUEDA JAIMES**. Hágase la anotación pertinente.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez